

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2016-MPT.

Pampas, 15 de enero de 2016

VISTO:

Informe N° 012-2016-GDSYSP-MPT/P, del Sr. MIKI LINO ROCA VIDAL, Gerente de Desarrollo Social y Servicios Públicos, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, en tal sentido, mediante Decreto Supremo N° 130-2004-MEF se aprobaron los criterios y mecanismos para mejorar la equidad y calidad en el gasto social y la prioridad de atención de los grupos beneficiarios a través de la focalización, en cuyo texto se establece que la municipalidad distrital, con el apoyo del Gobierno Nacional, será la responsable de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 399-2004-PCM se aprobó la Directiva de Organización y Funcionamiento del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), estableciendo que las Municipalidades constituirán sus Unidades Locales de Focalización, las que asumirán las funciones de planificación, ejecución y conducción operativa de la aplicación de la Ficha Socioeconómica Única (FSU) en su jurisdicción, la atención de pedidos de aplicación de la FSU, entre otros aspectos;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 029-2007-PCM, se aprobó el Plan de Reforma de los Programas Sociales con el propósito de mejorar su funcionalidad y eficacia, que entre sus instrumentos se encuentran la utilización de criterios de focalización geográfica e individual de los recursos públicos;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 001-2012, se dispuso la transferencia del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH) al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, comprendiendo la base de datos socioeconómica única (Padrón General de Hogares), así como los aplicativos informáticos desarrollados;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 143-2012-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 005-2012-MIDIS "Lineamientos Técnicos para el Empadronamiento Complementario orientado a la construcción del Padrón General de Hogares en el marco del Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH)", cuyo objetivo es el de definir los lineamientos técnicos que deberá de seguir el Prestador de Servicios para realizar el empadronamiento de todos los hogares de los departamentos seleccionados;

Que, mediante Ley N° 29951, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2013, se dispone que la Unidad Central de Focalización a cargo de la operación del SISFOH, se encuentra bajo el ámbito de la Dirección General de Gestión de Usuarios del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con carácter permanente, correspondiéndole a dicha unidad, generar y administrar la información del Padrón General de Hogares (PGH) bajo estándares de calidad, seguridad y confidencialidad, así como certificar la clasificación socioeconómica de los potenciales usuarios ante los agentes responsables de la administración de los programas sociales y de subsidios del Estado que se ejecuten bajo criterios de focalización individual;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 23-2015-MIDIS, se aprueba la Directiva N° 01-2015-MIDIS, que regula la operatividad del SISFOH, donde se dispone que la Unidad Local de Empadronamiento, antes denominada Unidad Local de Focalización, se encuentra constituida en las Municipalidades distritales y provinciales y tienen la responsabilidad de planificar, conducir y ejecutar el empadronamiento en su jurisdicción, aplicando la ficha socioeconómica Única (FSU) o algún instrumento que aprueba el MIDIS;

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 023-2016-MPT.

Pampas, 15 de enero de 2016

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 30-2013-MPT. De fecha 26 de junio de 2013, se constituyó la Unidad Local de Focalización de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, disponiéndose en su artículo 3° que la municipalidad designaría en el más breve plazo al responsable de dicha Unidad quien se encargaría de su conducción e implementación;

Que, en virtud de ello, la Municipalidad considera necesario designar una persona responsable de la conducción e implementación de la Unidad Local de Empadronamiento con el objetivo de levantar información de los hogares de la jurisdicción del Distrito de Pampas - Tayacaja, que permita su clasificación socioeconómica a fin de garantizar que los programas sociales lleguen a la población en situación de pobreza, vulnerabilidad o riesgo social;

De conformidad con lo establecido en inciso 6 artículo 20 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; y demás normas competentes, y;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJESE SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N°188-2015-MPT, de fecha 04 de junio de 2015.

ARTICULO SEGUNDO.- DESIGNAR a la Lic. Adm. ADA LUZ PADILLA OSORIO, como Responsable de la Unidad Local de Empadronamiento de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, en aplicación al Decreto Supremo N° 130-2004-MEF, normatividad que regula el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH).

ARTÍCULO TERCERO.- La Lic. Adm. ADA LUZ PADILLA OSORIO, responsable de la Unidad Local de Focalización, de la Municipalidad Provincial de Tayacaja, desempeñará la labor de conducción e implementación de las tareas y responsabilidades propias de la Unidad Local de Empadronamiento.

ARTÍCULO CUARTO.- Encargar al Secretario General, notificar al Gerente Municipal, Gerencia de Desarrollo Social y Servicios Públicos, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, y demás áreas para el cumplimiento de la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL TAYACAJA (HUANCAMELICA)
ALCALDE
Moisés Vila Escobar
ALCALDE

